

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA ASISTENCIA LETRADA EN REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN

Nº Expediente:	A0417	Procedimiento	Abierto-Urgente
Partida presupuestaria	6230002		
Fecha:	26/01/17		
Responsable técnico	JAVIER VALLS TORLÁ		
Servicio	SECRETARÍA GENERAL		

	A0417 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA ASISTENCIA LETRADA	Documentos 2 de 4
		Fecha: Enero 2017

1.OBJETO

La adjudicación a la que se refiere el presente expediente tiene por objeto la contratación de un servicio de asistencia letrada para ejercitar la defensa y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón en cualquier trámite o acto procesal que corresponda en los siguientes autos:

Autos 727/2016: Derechos fundamentales.

Cuantía aprox. 350.000€

Juzgado de lo Social núm. 4

Autos 885/2016: Despido tácito

Cuantía: aprox. 350.000E

Juzgado de lo Social núm. 3

Autos 658/2016: Reclamación de Cantidad

Cuantía: aprox. 57.253,68€ + 10%

Juzgado de lo Social núm. 4

2. PRESTACIONES

Dentro del objeto de contrato se incluyen las siguientes prestaciones:

2.1.- Representación en juicio de la Corporación en esos procedimientos en primera instancia.

2.2.- Emisión de informes que le pudieran ser requeridos por el Pleno de la Corporación o su Comité Ejecutivo sobre la situación procesal de los autos referenciados.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

Para la prestación del servicio objeto de licitación, el adjudicatario deberá disponer de recursos materiales y personales propios suficientes y adecuados para la prestación del servicio. El licitador deberá designar una persona responsable del contrato. La persona responsable del contrato será la encargada de la remisión de informes de gestión, actuará como interlocutor único (asistirá a las correspondientes reuniones, y recibirá las comunicaciones de la Cámara) y será el responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados. Por su parte, la Cámara de Comercio designa como

	A0417 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA ASISTENCIA LETRADA	Documentos 3 de 4
		Fecha: Enero 2017

responsable del contrato a D. Javier Valls, Secretario General Adjunto, con capacidad suficiente para dictar cuantas instrucciones sean.

Experiencia y especialización del EQUIPO DE PROFESIONALES (LETRADOS) que específicamente se adscribirán a la ejecución del contrato (Mínimo dos):

a. Experiencia-Colegiación:

Requisitos mínimos de solvencia: Antigüedad mínima de 10 años de colegiación en el Colegio Profesional correspondiente.

b. Especialización por razón de la materia:

i. Experiencia y cualificación profesional acreditada en el campo de lo social en general, y específicamente, despidos, reclamaciones de cantidad y derechos fundamentales

ii. Requisitos mínimos de solvencia: Relación de procedimientos actuando en defensa o contra Organismos Públicos.

c. Forma de acreditar la solvencia técnica:

- En el caso del apartado a), mediante Certificado emitido por el Colegio Profesional correspondiente, acreditativo de la fecha de colegiación y la condición de "ejerciente" del licitante o, en caso de sociedades, del letrado que llevará a cabo la defensa.

- En el caso del apartado b), mediante Certificados de buena ejecución emitidos por el cliente, contratos formalizados, o cualquier otra documentación que acredite la efectiva prestación del servicio en el ámbito exigido.

NOTA INFORMATIVA: Los datos aportados a este respecto, en lo que a los clientes destinatarios de los servicios se refiere, tendrán carácter confidencial a los efectos de su exclusivo conocimiento por parte de la Mesa de Contratación a la hora de valorar la solvencia exigida.

d. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales:

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación, y en todo caso disposición, de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato señalados en el presente Pliego, de conformidad con el modelo previsto en el Anexo V del documento de condiciones.

El compromiso de adscripción de los letrados indicados por el licitador y valorados conforme a lo previsto en el presente Pliego tendrá la consideración de obligación contractual esencial, de forma que el licitador deberá mantener dicha adscripción durante toda la vida del contrato,

	A0417 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA ASISTENCIA LETRADA	Documentos 4 de 4
		Fecha: Enero 2017

admitiendo y asumiendo expresamente el siguiente **régimen de sustituciones**:

1.- No se admitirá la sustitución permanente de los letrados adscritos por causas que no deban tener la consideración de fuerza mayor ajena a cualquier voluntad.

2.- La sustitución permanente será solicitada por el adjudicatario por escrito tan pronto como tenga conocimiento de la concurrencia de su causa, indicando las causas y motivos que la originan y acompañando currículum del letrado propuesto para la sustitución. En todo caso, dicho letrado deberá contar con la solvencia mínima referida en el apartado anterior.

3.- La sustitución permanente deberá tener el visto bueno y la aprobación expresa del órgano de contratación, que no tendrá obligación alguna de admitirla si no lo considera adecuado conforme a los objetivos previstos en el presente procedimiento.

4.- En caso de no obtenerse dicha autorización expresa, se considerará que concurre de forma automática una cláusula resolutoria que dará lugar a la resolución del presente contrato, sin perjuicio de su continuación en lo que a los procedimientos iniciados se refiere.

5.- Cualquier otra sustitución que no deba tener la consideración de permanente, derivada de ausencias, vacaciones, períodos temporales de incapacidad, incompatibilidad de agenda, y otras similares, que únicamente lleven aparejada la realización de cuestiones accesorias o secundarias, manteniendo en todo caso la dirección del asunto a cargo del letrado titular, podrán ser realizadas por el licitador previa notificación y autorización por parte de los responsables de la Corporación.